

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **24 SET. 2010**

VISTO: la realización de la "Segunda Reunión de Contactos de la Red Regional de Recuperación de Activos de GAFISUD (RRAG);

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, del 21 al 23 de setiembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, en su calidad de Coordinador Nacional, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos de la Presidencia de la República, Lic. Carlos Díaz Fraga, entre los días 20 y 23 de setiembre de 2010;

II) que los gastos de pasaje, hospedaje, alimentación, traslado y otros gastos ocasionados por estar fuera del país, de la presente Misión Oficial serán de cargo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD);

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina- entre los días 20 y 23 de setiembre de 2010, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos de la Presidencia de la República, Lic. Carlos Díaz Fraga, a fin de participar en la "Segunda Reunión

Carlos Díaz Fraga

de Contactos de la Red Regional de Recuperación de Activos de GAFISUD (RRAG)", a llevarse a cabo del 21 al 23 de setiembre de 2010.

2°.- Otórgase al Lic. Carlos Díaz Fraga 4 (cuatro) días de viáticos en la ciudad de Buenos Aires abatidos en un 60% a U\$S 126,40 (dólares estadounidenses ciento veintiséis con 40/100) los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República